



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

---

SECRETARIA. Montería, febrero 4 de 2021.

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso verbal sumario- alimentos rad. No. 0538-2018 junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2.021)-

Vista la nota de secretaría y los memoriales que preceden a través de cual el apoderado de la parte demandante manifiesta que renuncia al poder a él conferido, acompañado de la comunicación a su poderdante. Por ser procedente de conformidad con lo establecido en el art 76 del C G del P.

Por lo expuesto el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Dr FREDY GLORIA MONTALVO. Por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

  
MARTA CECILIA PETRO HERNÁNDEZ

